

DECRETO Nº 0953

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 00103-0043050-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado-, mediante el cual se solicita declarar asueto administrativo y día no laborable en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, el 27 de abril de cada año calendario, en virtud de conmemorarse en dicha fecha el Aniversario de la Fundación de la citada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que convertir en fiesta cívica local la celebración de la fundación de una ciudad es recordar el pasado y traerlo al presente para analizar las perspectivas futuras, dándole el debido homenaje a los padres fundadores de la misma;

Que fomentar el recuerdo de las fiestas cívicas genera pertenencia de la población a la ciudad, creando el compromiso por las acciones comunes que hacen avanzar en el sentido del crecimiento y progreso;

Que este Poder Ejecutivo en uso de sus facultades -Artículo 72º Inc. 5 de la Constitución Provincial-, considera oportuno dar curso a la presente solicitud;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Declárase asueto administrativo y día no laborable en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 27 de abril de cada año calendario, con motivo de conmemorarse en esa fecha el Aniversario de la Fundación de dicha localidad, siendo optativo para la Banca, Industria y Comercio.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi